



# PRUEBA DE EVALUACIÓN DE BACHILLERATO PARA EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD Y PRUEBAS DE ADMISIÓN

ANDALUCÍA, CEUTA, MELILLA y CENTROS en MARRUECOS

CURSO 2023-2024

CIENCIAS GENERALES

## CRITERIOS ESPECÍFICOS DE CORRECCIÓN

1. El ejercicio de **Ciencias Generales** pretende valorar los conocimientos del alumnado sobre la materia, incidiendo especialmente en la **claridad de los conceptos y la capacidad de análisis y de síntesis**. La estructura de la prueba nos permite aproximarnos a estos objetivos:
  - Con el Bloque A de **ocho preguntas cortas** (abiertas o semiabiertas) se pretende valorar la claridad y exactitud con que se conocen los conceptos que se plantean.
  - Con el Bloque B, se pretende conocer **la capacidad de razonamiento** ante situaciones concretas.
  - Con la **pregunta de aplicación** Bloque C, se pretende valorar particularmente la capacidad de análisis y de aplicación práctica ante problemas concretos.
2. El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, del siguiente modo:
  - a) Hasta 4 puntos para el bloque A (valoración máxima de cada pregunta: 0,5 puntos).
  - b) Hasta 3 puntos para el Bloque B (valoración máxima de cada pregunta 1,5 puntos).
  - c) Hasta 3 puntos para el Bloque C (valoración máxima de la pregunta 3, con 1,5 por cada apartado).
3. La puntuación que el vocal-corrector asigne a cada pregunta deberá quedar reflejada claramente en el ejercicio escrito corregido.
4. Como criterio general, las respuestas del alumnado deben estar suficientemente razonadas.
5. Las respuestas deberán ceñirse estrictamente a las cuestiones que se pregunten. En ningún caso puntuarán aspectos que no estén directamente relacionados con las preguntas.
6. En la valoración de las preguntas también se tendrá en cuenta: a) la concreción en las respuestas, b) la ilustración gráfica: diagramas, dibujos, esquemas, gráficos, etc., que ayuden a clarificar las respuestas, c) el buen uso del lenguaje (gramática, ortografía y calidad de la redacción), y d) la presentación del ejercicio y la claridad de la caligrafía.
7. El conocimiento exigible será el correspondiente a un nivel medio y como referencia se tendrá en cuenta lo establecido en la norma que desarrolla el currículo de esta materia en Andalucía (Orden de 30 de mayo de 2023).
8. Los vocales correctores deberán tener muy en cuenta los diferentes enfoques lógicos que puedan darse a los aspectos que se preguntan.